



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 733/ 2019.

ZAPALLAR,, 08 FEB 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en sesión ordinaria N°1, de fecha 09 de enero de 2019, el Concejo Municipal de Zapallar aprobó efectuar una transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Nicol Verónica Farías Fernández, en virtud de la cual la primera le pagaría a la segunda la suma de \$3.839.334, por concepto de indemnización por la no renovación de su vínculo con el municipio.
- 2.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°383/2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el pago respectivo.
- 3.- Que, con fecha 31 de enero de 2019, se procedió a suscribir la respectiva escritura pública de transacción extrajudicial y finiquito

DECRETO:

APRUEBASE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL Y FINIQUITO firmado entre **NICOL VERÓNICA FARÍAS FERNÁNDEZ** e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, firmado con



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

fecha 31 de enero de 2019, la cual se adjunta, y que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Decretos Jurídico / Trans. Extrajudicial

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de Transparencia.
- 2.- Interesados.
- 3.- Dirección Jurídica.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CEL / JUR

31 DE ENERO 2019